Pensiones alimenticias internacionales

- Cálculo detallado del adeudo emitido por el juzgado donde se tramitó el juicio de alimentos del que deriva la sentencia.
- **Copia certificada, apostillada o legalizada de la resolución judicial** fijando el monto de pensión alimenticia, la cual **debe contar con las formalidades establecidas en el artículo 11 de la Convención**.

Convenio sobre Obtención de Alimentos en el Extranjero de la ONU (documentos).

- **Formato de solicitud para la obtención de alimentos** en el extranjero.
- **Acta de nacimiento original de las personas con derecho a alimentos** (traducida al idioma oficial del país donde se encuentra el deudor).
- **Acta de matrimonio original** (traducida al idioma oficial del país donde se encuentra el deudor), si aplica.
- **Fotografías de la persona con derecho a alimentos, así como del deudor** (recientes y nítidas, pegadas en hojas blancas).
- **Comprobantes de gastos del menor de edad**, por un periodo de al menos un mes.
- **Formato poder**.
- **Formato de Datos Bancarios**.
- **Cálculo detallado de adeudos** (por mes y por año).
- **Copia certificada de la resolución judicial** fijando el monto de pensión alimenticia, si aplica.

*También se puede consultar a la DGPCPE en los casos en que el deudor viva en México y la persona acreedora viva en el extranjero.

Preguntas frecuentes

¿Qué pasa si el padre, madre o tutor(a) es indocumentado(a) en el país extranjero?

Sin importar su situación migratoria, el padre, madre o tutor(a) tiene la obligación de cumplir con la pensión alimenticia. No obstante, puede complicar la localización del deudor.

¿Quién puede ayudarme a traducir los documentos que debo entregar?

Usted deberá acudir con un perito traductor o alguien que hable el idioma del país donde se tramitará la pensión. La SRE y sus Oficinas de Pasaportes no prestan el servicio de traducción de documentos.

¿Cómo puedo conocer el avance de mi caso?

Después de **un mes** de haber presentado la documentación solicitada, podrá llamar o acudir a la oficina donde realizó el trámite para obtener información del mismo.

¿Cómo me llegará el dinero de la pensión alimenticia?

Dependiendo del país o lugar en EE.UU. de que se trate, el pago de pensión alimenticia podrá ser enviado por cheque por conducto de la SRE, mediante depósito a una cuenta bancaria o a través de una tarjeta de débito.

Para mayor información:

Visite la siguiente página electrónica:

http://bit.ly/3PmPbqq

Consulte al correo electrónico:

dgpmexterior@sre.gob.mx

Llame al siguiente número:

55 3686 5100 Ext. 7541, 5856, 7649 y 7543

RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

PENSIONES ALIMENTICIAS INTERNACIONALES



Si necesita apoyo para cobrar una pensión alimenticia, pero el/la deudor(a) se encuentra fuera del país, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) puede ayudarle.

¿En qué me puede ayudar la SRE?

La SRE puede ayudarle a transmitir su solicitud de pensión alimenticia a la autoridad administrativa o judicial competente en el lugar donde reside la persona deudora y darle seguimiento, siempre y cuando el país en el que radica la persona a quien se reclama el pago de pensión alimenticia cuente con algún tratado o mecanismo de colaboración con México en materia de alimentos.

Es importante mencionar que:

- Es indispensable que el/la solicitante cuente con un domicilio válido del/la demandado(a), ya que **la SRE no cuenta con un sistema de búsqueda para este fin**.
- **La SRE sólo actúa como autoridad facilitadora, remitente o intermediaria en este trámite**, por lo que NO tiene ninguna injerencia respecto a los tiempos de respuesta de las autoridades de otros países ni en las decisiones judiciales que se adopten en cada caso particular.
- **Es necesario conducirse con verdad y proporcionar toda la información y documentación** adicional que sea requerida por la autoridad administrativa o judicial que dará trámite a la solicitud de pensión alimenticia.
- **La autoridad administrativa o judicial** a la que se transmite la solicitud de pensión alimenticia **es la única que determinará la procedencia de la misma, tomando en consideración sus términos y procedimientos internos**.



Condiciones y requisitos para solicitar una pensión alimenticia

¿Cuáles son las condiciones y requisitos para solicitar una pensión alimenticia?

Cobro de pensión alimenticia para menores de edad (MEX - EE.UU.).

El mecanismo de colaboración (bajo la Ley UIFSA) entre México y EE.UU., para el cobro de pensiones alimenticias, únicamente aplica para menores de edad que tengan derecho a la misma, y siempre que la persona deudora resida de forma habitual en EE.UU. Para presentar la solicitud, se requieren los siguientes documentos:

- **Acta de matrimonio**, original o copia certificada, sólo si aplica (traducida al idioma inglés).
- **Acta de nacimiento del menor de edad con derecho a recibir pensión alimenticia**, original o copia certificada (traducida al idioma inglés). Si nació en EE.UU., presentar únicamente copia simple.
- **Fotografía reciente y nítida de la persona deudora** (pegada en hoja blanca tamaño carta o impresa a color).
- **Datos para localizar al deudor** (dirección del trabajo actual, domicilio particular, número de seguro social en EE.UU. - sólo de tenerlo disponible -, etc.).
- **Copia certificada**, si existe, **de la resolución judicial** que ordene el pago de una pensión alimenticia a favor del menor de edad (con traducción al idioma inglés por perito traductor). El monto a pagar debe estar decretado en cantidad líquida o monto fijo, y debe señalarse su periodicidad.
- **Formatos UIFSA con cantidades en dólares estadounidenses** (USD) y en inglés, firmados por la persona que solicita la pensión y certificados ante notario. Para programar una cita para la notarización gratuita de los formatos, puede acceder al siguiente vínculo:

 https://mx.usembassy.gov/es/consular-services-es/notarials-es/

- **En EE.UU hay autoridades locales que rechazan el trámite de pensión alimenticia para menores de edad**, por lo que - para recibir orientación - se recomienda enviar una consulta por correo electrónico a la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica (DGPCPE) a la siguiente cuenta: **dgpmexterior@sre.gob.mx.**

Condiciones y requisitos para solicitar una pensión alimenticia

Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias (documentos).

- **Formato de solicitud sobre Obligaciones Alimentarias**.
- **Acta de nacimiento original de cada una de las personas con derecho a alimentos** (traducida al idioma oficial del país donde se encuentra el deudor).
- **Acta de matrimonio original** (traducida al idioma oficial del país donde se encuentra el deudor), si aplica.



- **Fotografías de la persona con derecho a alimentos, así como del deudor** (recientes y nítidas, pegadas en hojas blancas).
- **Formato de Datos Bancarios**.

